

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 00035 00

No hay lugar a la aclaración deprecada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público¹, en la medida que no existen frases o conceptos que ofrezcan verdaderos motivos de duda contenidos en la parte resolutive de la sentencia del 16 de febrero de 2021 o que influyan en ella. Nótese que, sin perjuicio del informe rendido en estas diligencias solicitado en razón de lo manifestado en la presente solicitud, la realidad es que, lo expuesto como sustentó de la aclaración no cumple los presupuestos para su procedencia.

No obstante lo anterior, a fin de lo que haya lugar, póngase de presente al petente, el informe rendido por el Asistente Judicial del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO

¹ En correo electrónico del Vie 19/02/2021 1:44 PM

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9677687dc9c0d2d6a9b5dd26bdd5537e451878b5262ce2e2bccafc45e1af0052**

Documento generado en 19/04/2021 12:09:31 PM